



**ORDENA DEMOLICION DE  
CONSTRUCCIONES LIVIANAS EN TERRENO QUE INDICA.**

**DECRETO N° 5095.-**

**QUILLÓN, 28 de Diciembre de 2018**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; los artículos 22, 66, 81 y 148 letra a) y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Informe de la Dirección de Obras Municipales en que se informa de la situación y solicita se ordene la demolición de las construcciones livianas que indica; Decreto Alcaldicio n° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio n° 413 de fecha 8 de mayo de 2013, que delega las funciones de Alcalde que indica; Decreto Alcaldicio n° 1.133 de fecha 23 de mayo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio n° 413 de fecha 8 de mayo de 2013; Decreto Alcaldicio n° 1.753 de 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio 1.113 de fecha 23 de marzo de 2018; Decreto Alcaldicio n° 1.791 de fecha 9 de mayo de 2018, que designa la subrogancia del Alcalde en los funcionarios que indica; Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

**CONSIDERANDO:**

a) Que en el terreno de propiedad de la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, ubicado en calle **Juan Paulino Flores número 925**, se han levantado estructuras livianas destinadas a la vivienda sin ofrecer las mínimas garantías de seguridad y salubridad públicas.

b) Que estas estructuras contravienen flagrantemente la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por cuanto se han levantado allí sin las autorizaciones, permisos y requisitos legales.

**DECRETO:**

**1.- ORDENASE la demolición** de todas las estructuras y construcciones livianas levantadas en el terreno de propiedad de **Ilustre Municipalidad de Quillón**, ubicado en calle **Juan Paulino Flores número 925**, procediendo sus ocupantes a abandonar las construcciones señaladas.



2.- La demolición se llevará a efecto transcurridos **dos días** a contar de la notificación de este decreto, por cuenta del propietario y con el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesaria, previo desalojo de sus ocupantes para el caso que aun ocupen las precarias construcciones.

3.- **Fiscalícese** el cumplimiento de este decreto por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUIER  
ALCALDE (S)

AGS/ESM.

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Control, Secretaría Municipal, D.O.M., Administrador Municipal, Subcomisaría de Carabineros de Quillón, **propietario**; ocupantes,